

Calendario tributario 2023

Contigo ^{es} posible

Impuesto Predial Unificado

15%

de descuento por pronto pago de la vigencia fiscal 2023.

Hasta el 30 de abril.

Nota: La causación de intereses moratorios se realizará a partir del 01 de octubre de 2023 sobre el valor total o saldo de la vigencia fiscal 2023, hasta la fecha en que se efectúe el pago respectivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42 del Decreto Extraordinaria No. 411.2.010.20.416 de 2021.

Impuesto de Industria y Comercio

Plazos para la presentación y pago de la declaración anual. Año gravable 2022, vigencia fiscal 2023. *(Resolución No. 4131.010.21-1391 del 28 de diciembre de 2022.)

Personas naturales y jurídicas

Ingresos en UVT	Último dígito NIT	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0	
≥ 131.952	Fecha límite	Marzo	13	14	15	16	17
≥ 32.998 y < 131.952		Abril	17	18	19	20	21
< 32.998		Mayo	15	16	17	18	19

Para el cálculo de los rangos de ingresos gravados en el distrito de Santiago de Cali, téngase como valor de referencia la Unidad de Valor Tributario — UVT del año gravable 2022.

Presentación y pago de la declaración bimestral del Impuesto de Industria y Comercio

Bimestre	Último dígito NIT	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0	
Enero - Febrero	Fecha límite	Marzo	27	28	29	30	31
Marzo - Abril		Mayo	23	24	25	26	29
Mayo - Junio		Julio	24	25	26	27	28
Julio - Agosto		Septiembre	25	26	27	28	29
Septiembre - Octubre		Noviembre	24	27	28	29	30
Noviembre - Diciembre		Enero - 2024	22	23	24	25	26

Retención y Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio

Plazos para la presentación y pago de la declaración bimestral. (Resolución No. 4131.010.21-1391 del 28 de diciembre de 2022.)

Bimestre	Último dígito NIT	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0	
Enero - Febrero	Fecha límite	Marzo	27	28	29	30	31
Marzo - Abril		Mayo	23	24	25	26	29
Mayo - Junio		Julio	24	25	26	27	28
Julio - Agosto		Septiembre	25	26	27	28	29
Septiembre - Octubre		Noviembre	24	27	28	29	30
Noviembre - Diciembre		Enero - 2024	22	23	24	25	26

Nota: Los agentes retenedores y autorretenedores del Impuesto de Industria y Comercio deberán presentar y pagar las declaraciones bimestrales de retención y autorretención durante el año 2023, hasta las fechas que se indican en este cuadro, atendiendo el último dígito del NIT del agente retenedor o autorretenedor, sin tener en cuenta el dígito de verificación.

Estampillas

Acorde a cada periodo, estos son los plazos para declarar y pagar las estampillas, procultura, prodesarrollo urbano, bienestar para el adulto mayor y tasa pro deporte.

Enero	10 de febrero	Julio	10 de agosto
Febrero	10 de marzo	Agosto	11 de septiembre
Marzo	10 de abril	Septiembre	10 de octubre
Abril	10 de mayo	Octubre	10 de noviembre
Mayo	13 de junio	Noviembre	11 de diciembre
Junio	10 de julio	Diciembre	11 de enero de 2024

Ley 2277 de 2022 (Reforma Tributaria)

50%

de descuento en la tasa de interés moratoria en los impuestos distritales.

Hasta el 30 de junio.

 @HaciendaCali

 @hacienda.cali

 @DeptoHaciendaCali

www.cali.gov.co/hacienda



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL